

## JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN PROCESO:

2018 - 846

Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin haber sido objetada por la pasiva y por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho atendiendo lo normado en el numeral 3º del art. 446 del C. G. del P., le imparte su **APROBACIÓN.** 

Por cuanto la liquidación de costas que obra en la presente encuadernación, por la suma de \$779.300 se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado procede a impartirle su APROBACIÓN.

De conformidad con lo normado en el Art. 447 del C. G. del P., el Despacho ordena a Secretaría efectuarle la entrega a la parte demandante **COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY**, de los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente juicio, así mismo los que en lo sucesivo se retengan, hasta el monto arrojado por las liquidaciones del crédito y las costas que se encuentran aprobadas. Ofíciese en tal sentido al Banco Agrario y déjense las constancias del caso.

### NOTIFÍQUESE,

# JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D.C. 12 de Mayo de 2021

Por ESTADO  $N^{\circ}$  024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO Secretaria

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C. Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota

Facebook: https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7 Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



#### Firmado Por:

## JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA JUEZ

# JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dae34fa36aea3811d5567575ccb45f50ab45c56f0958a515c265ef322a1e3cb5

Documento generado en 11/05/2021 12:34:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C. Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota

Facebook: https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7 Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co